FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 07/09/2021
HASH: 006338e783306fd47e257ffa46319e0ca

JUAN PABLO GALVEZ ALBA (2 de 2)
Teniente de Alcaldesa
Fecha Firma: 07/09/2021
HASH: f9ad71dffb1730472114a2f6040c47f25


**DON FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)**

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día **8 de julio de 2021** adoptó el siguiente acuerdo que entre otros pronunciamientos dice:

**6.- Expediente 907/2021. Modificación de Crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito para financiar diversos gastos corrientes y de capital.**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

Asunto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonial Municipal, Régimen Intrior y Seguimiento de la Gestión Municipal, celebrada el día 5 de julio de 2021.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 7-2021 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.

En relación con el expediente de modificación de crédito n.º 7/2021 bajo la modalidad de suplemento de crédito. Visto el informe de Intervención municipal n.º 2021/328, de 30 de junio de 2021, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención municipal n.º 2021/329 de fecha de firma electrónica 30 de junio de 2017, relativo al expediente que nos ocupa. En base a las atribuciones que me confiere la letra f) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia PROPONE A PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 7- 2021 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado, Ingresos y Gastos: 179.000,00 euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

"....."

**Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los Concejales presentes, 13 votos a favor (8 de GM de PSOE, 3 de GM de IU-AA y 2 de GM de PP), han adoptado el acuerdo en sus propios terminos.**

Y para que así conste a los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta de la sesión a que se refiere el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcaldesa, en Archidona a fecha firma electrónica.

**Vº Bº**

**EL TTE. DE ALCALDESA,**

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)*




Cód. Validación: 76JZLSPNHMFMX4DPEGECZXX7A | Verificación: https://archidona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1